



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001120-03

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, manifestando su rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación de fijar un impuesto especial a las bebidas carbonatadas y azucaradas en España e instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España que desista de tal propuesta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 209, de 13 de diciembre de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/001120, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, manifestando su rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación de fijar un impuesto especial a las bebidas carbonatadas y azucaradas en España e instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España que desista de tal propuesta, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 209, de 13 de diciembre de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la Proposición No de Ley PNL-001120 relativa a "Manifestando su rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación de fijar un impuesto especial a las bebidas carbonatadas y azucaradas en España e instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España que desista de tal propuesta":

Se propone la Adición de los siguientes puntos en la Propuesta de Resolución.

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a recuperar la ayuda de los 3,00 €/Tonelada, tal como preveía la medida II.D.3 del Plan Integral Agrario, aprobado por Acuerdo 60/2009, de 11 de junio, referente al Plan de Competitividad en el sector remolachero.

2.- Las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a cumplir las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que obliga a abonar el complemento de las ayudas a la remolacha de la campaña de 2012, así como los intereses derivados.



3.- En el supuesto que prospere el proyecto de ley sobre el impuesto especial a las bebidas carbonatadas y azucaradas, una cantidad similar a la recaudación del mismo, se destinará a aumentar el gasto sanitario con especial atención a las Comunidades Autónomas, cuyo sector azucarero se haya visto más perjudicado por el Impuesto.

Valladolid, 13 de diciembre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández